



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, octubre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

Radicado 05001 31 10 001 2019 – 00748 00

Se accede a lo solicitado en memorial radicado en el correo institucional del Juzgado, en consecuencia, se dispone la corrección del oficio N° 351, dirigiéndolo a PROINTEGRAL INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA con motivo del embargo de los cánones decretados, en providencia del 23 de septiembre de los corrientes.

De otro lado, se decreta el embargo de las acciones y dividendos de las que es titular el señor JUAN PABLO HENAO AGUDELO, en la sociedad TÉCNICA INDUSTRIAL S.A.S., con NIT. 900080153-7.

Por economía procesal, se pone en conocimiento las respuestas emitidas por TRAI COL, Alzate Wiedemann Asociados SAS.

NOTIFÍQUESE

\

Firmado Por:

**KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ae9b90d5d4b1bdb3c9536e11fde63ea1b3371d2e682e2c3b0517a61d84
00fd9f**

Documento generado en 22/10/2020 02:47:28 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**